

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024 DE CONCESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2024.

Vista la la Resolución de 3 de diciembre de 2024 de concesión del procedimiento de concesión de subvenciones, del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2024, resultan los siguientes

HECHOS

1.-Se ha advertido errores en el Anexo I RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS en los meses de ejecución de las siguientes entidades beneficiarias:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR G23302821, se establece como plazo de ejecución 10 meses y debiera haber sido 9 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DIVMUJER G11946225 se establece como plazo de ejecución 6 meses y debiera haber sido 4 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT G11278066 se establece como plazo de ejecución 10 meses debiera haber sido 8 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AMEP) G11397304, se establece como plazo de ejecución 3 meses y debiera haber sido 2 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON FIBROMIALGIA APAFI-BORNOS G11852654 se establece como plazo de ejecución 10 meses y debiera haber sido 6 meses.
- FEDERACIÓN AA MM RURALES SOL RURAL G11748316, se establece como plazo de ejecución 10 meses y debiera haber sido 9 meses.
- AM PROGRESISTAS FUTURO RURAL con NIF n.º G1173893, se establece como plazo de ejecución 10 meses y debiera haber sido 6 meses.

2. Se ha advertido error en el pie de la Resolución que hace mención a la propuesta de resolución, cuando debiera mencionarse a la Resolución no se ha incluido el siguiente apartado: "Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVL8LU59W2LUZWGLHFAQEU3J5	PÁG. 1/3	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE

Subsanar los errores arriba mencionados mediante la inclusión del texto al pie de la Resolución así como la sustitución en el Anexo I de la Resolución de 3 de diciembre de 2024 de concesión del procedimiento de concesión de subvenciones, del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2024, de lo que a continuación se indica:

DONDE DICE:

Contra la presente Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. Esta Propuesta de Resolución de Concesión definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades relacionadas en el Anexo I, frente a la Administración hasta que no se haya publicado la correspondiente resolución de concesión.

DEBE DECIR:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

DONDE DICE:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR con NIF nº G23302821, plazo de ejecución 10 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DIVMUJER con NIF nº G11946225, plazo de ejecución 6 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT con NIF nº G11278066, plazo de ejecución 10 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AMEP) G11397304, plazo de ejecución 3 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON FIBROMIALGIA APAFI-BORNOS con NIF nº G11852654, plazo de ejecución 10 meses.
- FEDERACIÓN AA MM RURALES SOL RURAL con NIF n.º G11748316, plazo de ejecución 10 meses.
- AM PROGRESISTAS FUTURO RURAL con NIF n.º G1173893, plazo de ejecución 10 meses.

DEBE DECIR:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR con NIF nº G23302821, plazo de ejecución 9 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVL8LU59W2LUZWGLHFAQEU3J5	PÁG. 2/3	



- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DIVMUJER con NIF nº G11946225, plazo de ejecución 4 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT con NIF nº G11278066, plazo de ejecución 8 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AMEP) G11397304, plazo de ejecución 2 meses.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CON FIBROMIALGIA APAFI-BORNOS con NIF nº G11852654, plazo de ejecución 6 meses.
- FEDERACIÓN AA MM RURALES SOL RURAL con NIF n.º G11748316, plazo de ejecución 9 meses.
- AM PROGRESISTAS FUTURO RURAL con NIF n.º G1173893, plazo de ejecución 6 meses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tiene el efecto de notificación a todos los interesados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVL8LU59W2LUZWGLHFAQEU3J5	PÁG. 3/3	